



DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por la Licenciado **Alfredo Enrique Robles López**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, interviniendo en términos del oficio número *DJ/001/2024*, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Profesor Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio número *RAN/DGRCD/765/2023*, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental; así como la Licenciada **Águeda Mireya Galván Abraham**, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, de acuerdo a lo establecido en el oficio número *CGGOC/113/OEIC/042/2023*, de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

ORDEN DEL DÍA

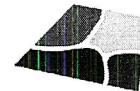
I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ D TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A





CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Programa de Protección de Datos Personales.
- IV. Documento de Seguridad del Registro Agrario Nacional.
- V. Versión pública e íntegra del Documento de Seguridad del Registro Agrario Nacional.
- VI. Versión pública e íntegra en el recurso de revisión **RRA 6440/24**, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000305**, referente a resolución dictada por el Tribunal Agrario, en el núcleo agrario **San Jerónimo Bonchete, Municipio San Felipe del Progreso, en el Estado de México.**
- VII. Inexistencia de la información en el recurso de revisión **RRA 5958/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000258**, referente al **ejido San Juan Ixhuatepec, municipio Tlalnepantla, en el Estado de México.**
- VIII. Inexistencia de la información en cumplimiento al recurso de revisión **RRA 3773/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000187**, referente al **ejido de Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, en el Estado de México.**
- IX. Clausura de la sesión.

Por lo anterior, y al no existir votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **CONFIRMA** la orden del día de la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

III. PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, no se emitieron observaciones al respecto.-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** el Programa de Protección de Datos Personales. **Cúmplase.** -----

17



Fundamento Legal: Artículo 34 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

IV. DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que *"En la página siete se cortan las palabras de la tabla"*. La persona titular de la Unidad de Transparencia refiere que las observaciones antes realizadas ya se encuentran subsanadas, por lo que se pone a disposición de los integrantes el documento con las modificaciones realizadas.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** el Documento de Seguridad del Registro Agrario Nacional. **Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

V. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no refiere observaciones, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental refiere que: *"No se adjuntó archivo de versión pública del Anexo 4 (Análisis de brecha) de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica. No se adjuntó archivo de las versiones pública e íntegra del Anexo 5 (Plan de trabajo) de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica."* Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia, observa que: *"Falta la Versión Pública del Anexo 3, 4 y 5, de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica."*



Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública del documento de Seguridad del Registro Agrario Nacional, por lo que se solicita a la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, entregar la versión pública con los parámetros de la fecha y número de sesión del presente comité, y una vez realizado, **Publíquese**. -----

Fundamento Legal: Artículo 35 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.-----

VI. VERSIÓN PÚBLICA E ÍNTEGRA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 6440/24, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000305, REFERENTE A RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL AGRARIO, EN EL NÚCLEO AGRARIO SAN JERÓNIMO BONCHETE, MUNICIPIO SAN FELIPE DEL PROGRESO, EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno refiere que: *"En la página número 4 de la versión publica se deja visible el número 0 del expediente. Sin más cometarios."*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental refiere que: *"No anexa hoja descriptiva. En la página 2, en los párrafos primero y tercero, se pueden ver letras de los nombre de las personas. En la página 4, se puede ver el número de certificado."* Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia, observa que: *"Se sugiere a la Oficina de Representación que adjunte la Hoja Descriptiva en futuras ocasiones. En la página 2 de la versión pública era visible una parte del nombre que se está testando, también es visible un número del expediente. En la foja numero 4 es visible un numero del expediente. No obstante, dichas observaciones ya fueron subsanadas por la Oficina de Representación del Estado de México."* -----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----





ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la versión pública en el recurso de revisión **RRA 6440/24, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330025124000305, referente a resolución dictada por el Tribunal Agrario, en el núcleo agrario San Jerónimo Bonchete, Municipio San Felipe del Progreso, en el Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículos 113, párrafo primero, 118 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quincuagésimo noveno, párrafo primero, y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.-----

VII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5958/24, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000258, REFERENTE AL EJIDO SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no realiza observaciones, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental refiere que: “En la página 4 del oficio de resolución debe cambiarse la palabra “Delegación”, por el de “Oficina de Representación”. Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia, comenta que: “La observación realizada por la Dirección General de Registro y Control Documental ya fue subsanada.”. -----

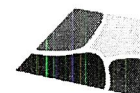
Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia en el recurso de revisión **RRA 5958/24, desprendido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 330025124000258, referente al ejido San Juan Ixhuatepec, municipio Tlalnepantla, en el Estado de México. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



19



VIII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3773/24, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000187, REFERENTE AL EJIDO DE SANTA MARÍA TONANITLA, MUNICIPIO DE TONANITLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, el órgano colegiado actuante no manifiesta observaciones.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en cumplimiento al recurso de revisión **RRA 3773/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000187**, referente al **ejido de Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, en el Estado de México. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, y sin que medien comentarios o temas adicionales a tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **17:15** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.





EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

LICENCIADO ALFREDO ENRIQUE ROBLES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Interviniendo en los términos del oficio No. DJ/001/2024, de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Prof. Plutarco García Jiménez Director en Jefe del Registro Agrario Nacional.

LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
DOCUMENTAL
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo de conformidad con el oficio RAN/DGRCD/765/2023, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental.

LICENCIADA AGUEDA MIREYA GALVÁN ABRAHAM
TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
EN CALIDAD DE SUPLENTE

Interviniendo de conformidad con el oficio número CGGOC/113/OEIC/042/2023, de fecha 6 de noviembre de 2023, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.

